



INFORME TÉCNICO

ASUNTO: Informar sobre las ofertas presentadas para la adjudicación en régimen de concesión administrativa para la INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN QUIOSCO BAR EN LA CUBIERTA DEL EDIFICIO UBICADO EN PLAZA CIUDASOL N.º 19, ENTRE LAS CALLES ALBORÁN Y DRA. JOSEFA DE LOS REYES.

La única oferta presentada ha sido la siguiente:

- **SUPERMERCADOS MEDICASH, S.L.**, con CIF número B11968161

Una vez admitida por la Mesa de Contratación dicha oferta, se procede a valorarla de acuerdo a los criterios recogidos en la Base 15ª (Criterios de adjudicación y su evaluación) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la adjudicación en régimen de concesión administrativa para la instalación y explotación de un quiosco bar en la cubierta del edificio ubicado en Plaza Ciudad Sol nº 19, entre las calles Alborán y Dra. Josefa de los Reyes.

De acuerdo con la citada Base 15ª, “Las ofertas presentadas serán valoradas de acuerdo con los criterios que se detallan a continuación. La puntuación total alcanzada por cada licitador será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en los referidos criterios y que será el resultado de la aplicación de las fórmulas que se establecen”.

1.- EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA 80 PUNTOS

1.1.- Mejor oferta económica por el canon anual ofrecido 70 PUNTOS

Se valorará el mayor incremento del canon total ofrecido. Los licitadores podrán mejorar el tipo de licitación mediante la presentación de ofertas económicas “al alza”. No se admitirán propuestas que no igualen o superen el tipo mínimo de licitación; siendo rechazadas de forma automática por la Mesa.

Mejor oferta económica por el canon total ofrecido	Hasta 70 PUNTOS
Se valorará asignándose 0 puntos a la oferta que coincida con el tipo mínimo de licitación y la totalidad de los puntos a la oferta más alta, repartiéndose los puntos de forma proporcional entre ambos límites, mediante la siguiente fórmula:	
$A = 70 * (C - B) / (D - B)$	



A: Puntuación
B: Tipo mínimo de licitación
C: Cantidad ofertada
D: Cantidad de la oferta más alta

El canon ofertado por **SUPERMERCADOS MEDICASH, S.L.** asciende a **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (184.573,20.- €)**, que se corresponde con el tipo mínimo de licitación establecido.

En este apartado, dado que se trata de la oferta más alta, procede otorgarle la máxima puntuación, **A₁ = 70 puntos**.

1.2.- Mejor oferta económica por anticipación del canon ofrecido 10 PUNTOS

Se valorarán aquellas ofertas que hagan constar un anticipo del pago del canon total ofrecido por importe superior a 9.228,66 €, no serán valorados los anticipos iguales o inferiores a dicha cantidad. Dicho anticipo del pago del canon ofrecido habrá de ser abonado junto con la primera anualidad en el momento de la suscripción del contrato administrativo.

Mejor oferta económica por anticipación del canon ofrecido	Máximo 10 PUNTOS
Se valorará asignándose 0 puntos a la oferta que realice un anticipo del pago del canon igual o inferior a 9.228,66 €, y la totalidad de los puntos a la oferta que suponga el mayor anticipo (siempre que sea superior a dicha cantidad) y, por tanto, el mayor abono a la hora de la firma del contrato (primera anualidad más anticipo del pago del canon), repartiéndose la puntuación que se asigne al resto de ofertas de forma proporcional, mediante la siguiente fórmula:	
A = 10 * (C/D)	
A: Puntuación	
C: Cantidad ofertada de anticipo	
D: Cantidad de la oferta más alta de anticipo	

En la oferta, **SUPERMERCADOS MEDICASH, S.L.**, se compromete al anticipo del canon de **NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO EUROS Y SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (9.228,66 €)**.



En este apartado, dado que se trata de la cantidad indicada en el apartado como la cantidad máxima de adelanto a la que se le asigna CERO puntos, 9.228,66 €, procede otorgarle la puntuación de **A₂= 0 PUNTOS**

2.- CRITERIOS CUALITATIVOS VINCULADOS AL OBJETO DEL CONTRATO 20 PUNTOS

2.1 CRITERIOS SOCIALES

2.1.1 Inserción socio laboral de personas demandantes de empleo 10 Puntos

Serán objeto de valoración aquéllas ofertas que propongan un determinado número de personas demandantes de empleo a las que se compromete a contratar el licitador para la ejecución del contrato. Dichas personas habrán de figurar inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo con una antigüedad de, al menos, los dos años anteriores a la fecha límite de presentación de ofertas. La puntuación asignada a cada oferta será la resultante de aplicar la siguiente fórmula:

<p>Mejor oferta según número de personas demandantes de empleo inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo con una antigüedad de, al menos, los dos años anteriores a la fecha límite de presentación de ofertas, que se compromete a contratar el licitador para la ejecución del contrato</p>	<p>Máximo 10 PUNTOS</p>
<p>Se valorará adjudicándose la totalidad de los puntos a la empresa que oferte el número más alto de personas demandantes de empleo inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo con una antigüedad de, al menos, los dos años anteriores a la fecha límite de presentación de ofertas, a las que se compromete a contratar el licitador para la ejecución del contrato, puntuando al resto de las empresas de forma proporcional, mediante la siguiente fórmula:</p>	
<p style="text-align: center;">P= (10*C)/D</p>	
<p>P: Puntuación obtenida</p>	
<p>C: Número de personas demandantes de empleo inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo con una antigüedad de, al menos, los dos años anteriores a la fecha límite de presentación de ofertas, a las que se compromete a contratar el licitador.</p>	
<p>D: Oferta con mayor número de personas demandantes de empleo inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo con una antigüedad de, al menos, los dos años anteriores a la fecha límite de presentación de ofertas, a las que se compromete a contratar el licitador.</p>	



SUPERMERCADOS MEDICASH, S.L. no propone ninguna persona demandante de empleo a la que se comprometa a contratar para la ejecución del contrato.

En este apartado, no procede otorgarle puntuación alguna, **A₃ = 0 puntos**.

2.1.2 Plan de Igualdad

5 puntos

Compromiso de elaboración o disposición de un Plan de Igualdad por parte del licitador en base a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres Aquel licitador que se comprometa a la elaboración de un Plan de Igualdad dentro del primer año de vigencia de la concesión, tendrá una asignación directa de 5 puntos. El responsable del contrato inmediatamente después de transcurrir el primer año de vigencia de la concesión solicitará la entrega de dicho Plan de Igualdad. Asimismo, esta asignación directa de 5 puntos se otorgará a aquellos licitadores que indiquen y aporten junto con su oferta la existencia de un Plan de Igualdad para su empresa así como el convenio colectivo de aplicación, siempre que no estén legal o convencionalmente obligados a tener dicho Plan de Igualdad.

La puntuación se otorgará bien por el compromiso de elaboración del Plan de Igualdad bien por la existencia del mismo. No se otorgará puntuación por el presente criterio a ningún licitador en el supuesto de que alguna empresa licitadora estuviese obligada legalmente a disponer de tal Plan de Igualdad para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (empresas con más de 250 trabajadores) o bien estuviese convencionalmente obligada a ello.

Dado que SUPERMERCADOS MEDICASH, S.L. no se compromete a la elaboración de un Plan de Igualdad dentro del primer año de vigencia de la concesión ni indica la existencia de un Plan de Igualdad para su empresa, procede en este apartado otorgarle **A₄ = 0 puntos**

2.2 MEJORAS EN LOS SERVICIOS: Productos de Comercio Justo

5 puntos



Se valorará el número de productos de Comercio Justo, valorándose cada producto de más, sobre el mínimo de dos obligatorios, con 1 punto, hasta un máximo de 5 puntos.

Dado que SUPERMERCADOS MEDICASH, S.L. no se compromete a tener ningún producto de comercio justo sobre el mínimo de dos obligatorios, procede en este apartado otorgarle **A₅ = 0 puntos**



Habiéndose presentado sólo la oferta de la mercantil SUPERMERCADOS MEDICASH, S.L., no se puede realizar una comparativa de los criterios recogidos en el Pliego de Condiciones Administrativas, pero del examen de la Oferta, se concluye que la misma cumple los criterios exigidos en la Base 15ª y que la misma ha obtenido una valoración total de 70 puntos, por tanto **se puede proponer a la mesa su adjudicación.**

El Jefe de la Unidad Técnica de Patrimonio

 Ayuntamiento de Jerez	<p>Código Cifrado de Verificación: QE2S13I0D6L1B22</p> <p>Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</p>	
Firma	Vicente Prieto Barea, Director Servicio de Patrimonio	FECHA 12/06/2023